

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.
 Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
 Número suelto, 38 céntos. de peseta.
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
 (ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 13.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE 3247.

Núm. 66

D. Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don Pablo Pérez Pedrajas, vecino de Alcaracejos, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 23 de Diciembre, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Jesús, de mineral plomo, sita en el término de Alcaracejos y al sitio nombrado Dehesa de Acibejos y en terreno de la propiedad de José Pedrajas López, lindando al Norte con terreno de Juan Moreno Sepúlveda; al Saliente con el camino de Espiel; al Sur con terreno de Juan José Caballero, y á Poniente con tierras de varios particulares vecinos de Alcaracejos; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que existe á unos 25 metros al Saliente del arroyo que llamand del Perecedero, y desde este punto en dirección Norte se medirán 150 metros y se colocará la primera estaca; de la primera á la segunda estaca se medirán 200 metros al Saliente; de la segunda á la tercera se medirán 300 metros al Sur; de la tercera á la cuarta se medirán 400 metros á Poniente; de la cuarta á la quinta se medirán 300 metros al Norte; y de la quinta á la pri-

mera 200 metros al Saliente, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias mineras que solicita.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello. Córdoba 8 de Enero de 1892.

El Gobernador.

Antonio Castañón y Faes

Núm. 106.

COMERCIO

Por D. Martín Vega Leal y Cerro, corredor de Comercio de Montoro, para cuyo cargo fué nombrado por Real orden del Ministerio de Fomento de 9 de Mayo último, del cual tomó posesión en 30 de Junio del mismo año, se ha presentado un escrito renunciando el ejercicio del mencionado cargo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 67 del Reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885, he dispuesto que para los efectos de la devolución de la fianza constituida por el mencionado D. Martín Vega Leal y Cerro, se haga pública la renuncia de su cargo, que se anunciará en la Bolsa y la Gaceta de Madrid como se hace en este periódico oficial, señalando el plazo de seis meses, conforme á los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan.

Lo que se publica para el general conocimiento.

Córdoba 11 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Audiencia de lo Criminal de Córdoba

Num. 69.

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, contra Diego Gómez Pons, por el delito de homicidio, se ha señalado para que se vea ante el Tribunal del Jurado en esta Audiencia, el día catorce de Marzo próximo, á las once de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como jurados y supernumerarios los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia

D. Antonio Ruiz León

D. Antonio Cabanillas Lozano
 Manuel Ramírez Barrios
 Emilio Murillo Gómez
 Juan Francisco Tejero Alvarez
 José Torquemada García
 Quintín Gutiérrez García
 Antonio Cepo Alcaide
 Felipe Gómez Mellado
 Francisco Aranda Dueñas
 Pablo Marquino Aranda
 Fernando Mohedano Consuegra
 Alfonso Obrero Molero
 Gregorio Ortega Caballero
 Manuel Cárdenas Herrador
 Pedro Santarén Serrano
 Plácido García Molina
 Francisco Revilla Pérez
 Francisco Suárez Zapata
 Juan Carrasquilla Fernández

Capacidades

D. Félix Molina Agredano
 Antonio Aranda Fuentes
 Escolástico Alcalde Camacho
 Rafael Galán Fuentes
 Juan Narvaez Fernández
 José Rodríguez Cabrera
 Manuel Brabo González
 Antonio León Caballero
 Antonio Valderrama López
 Vicente Sánchez Molero
 Miguel García Moyano
 José Rodríguez Gómez
 Gregorio Muñoz Rodríguez
 Julio López Alcántara
 Rafael Moya Montes
 José Núñez Rodríguez

Supernumerarios

D. Francisco Gavilán Mejías
 Rafael Hidalgo Toledano
 Antonio Escobar Arribas
 José Valero Aguilar
 Pedro González Ruiz
 Pedro Alonso Gutiérrez
 Córdoba 31 de Diciembre de 1891.—
 Segismundo del Moral Ceballos.

En las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Posadas, seguidas contra el Juez municipal de La Carlota, Francisco Domínguez Carmona, Carlos Requena Caro, Mariano Godoy Camaño, Rafael Aguilar Santos y Francisco Aguilar Segovia, por los delitos de detención ilegal, robo, homicidio é incendio, se han señalado para

que se vean ante el Tribunal del Jurado en esta Audiencia los días siete, nueve, veintiuno, veintidos y veintitres de Marzo próximo, á las once de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como jurados y supernumerarios los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia

D. Manuel Moyano Carmona
 Gaspar Núñez Jiménez
 José María Ruiz Almodóvar
 Francisco Alcaide García
 Bartolomé Rosa Martínez
 Joaquín Alvarez Araujo
 Juan Liñán Méndez
 Antonio Roque Ibañez
 Antonio Luque Becerril
 Manuel Serrano Palacios
 Rafael López Matalla
 José Carmona Rejano
 Alonso Muñoz Montero
 Eduardo Cadenas Repiso
 José Montero y Montero
 Francisco Cadenas Rejano
 Félix Moreno Benito
 José Alamo Alcántara
 Francisco García Monserrat
 Rafael Borrego Ruiz

Capacidades

D. Juan Sampedro Jiménez
 Juan Serrano Condesana
 José Gamero Cívico
 Esteban Fernández Liñán
 Juan Antonio Cabello
 Francisco Clerico Alvarez
 Rafael Jiménez Liñán
 José Natera Junquera
 Manuel Rodríguez Lazo
 Diego Soldevilla Vázquez
 José Meléndez Daza
 Emilio Latorre Grilo
 José Millán Gaitán
 Andrés Durán Asencio
 Francisco Cañero Moreno
 Agustín Jiménez Guillén

Supernumerarios

D. Alfonso Ariza Hidalgo
 Manuel Alamo Lucas
 Miguel Velasco Alfaro
 Emiliano Castillo Galeote
 Capacidades
 D. Alejandro Castillo Herrera
 Antonio Ruiz Fernández
 Córdoba 31 de Diciembre de 1891.—
 Segismundo del Moral Ceballos

AYUNTAMIENTOS

Fuente Obejuna

Núm. 86.

D. Pablo Sanchez Mora, primer Teniente de Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador por la Comisión respectiva el apéndice al amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial del próximo año económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de diez días, para que los contribuyentes comprendidos en él, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan; en la inteligencia de que transcurrido indicado plazo, no será oída ninguna.

Dada en Fuente Obejuna á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Pablo Sanchez Mora.

Pedroche

Núm. 92.

EDICTO

D. José Morillo Tirado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de que habla el art. 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, ó sean de los individuos de que se compone dicha Corporación, y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta, y mayores contribuyentes que en unión de aquellos tienen derecho á elegir Compromisario para Senadores, durante el presente año natural, quedan expuestas en los sitios de costumbre de esta localidad, hasta el día veinte de los corrientes, para que puedan formularse las reclamaciones que sobre las mismas tengan á bien hacerse.

Pedroche 1.º de Enero de 1891. José Morillo.—Tomás Rojas, Secretario.

Núm. 93.

Hago saber: Que formada la segunda rectificación del padrón vecinal de los habitantes existentes en este término, así como las listas de que habla el artículo 19 de la vigente ley municipal, ó sean de las alteraciones ocurridas durante todo el año 1891, y otra comprensiva de los que resultan existentes al ultimarse dichas operaciones de rectificación, quedan unas y otras expuestas en los sitios de costumbre de esta localidad, en cumplimiento á lo que preceptúa el párrafo segundo de referido artículo 19 hasta el 15 de los corrientes, para admitir reclamaciones.

Pedroche 1.º de Enero de 1892.—José Morillo.—Tomás Rojas, Secretario.

La Victoria

Núm. 101.

D. Juan García Granados, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario vigente de esta localidad, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, contados desde en el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los vecinos que gusten puedan examinarlo y hacer por escrito las reclamaciones que crean convenientes.

La Victoria 9 de Enero de 1892.—Juan García.—Bartolomé Aguilar, Secretario.

CIUDAD DE PRIEGO

NUMERO 115

Relación de los electores que tienen derecho á votar compromisarios para Senadores en este Municipio, formada por este Ayuntamiento, conforme al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Número de orden	NOMBRES DE LOS ELECTORES	DOMICILIO	Cuotas de contribución		
			Territorial Pts. Cts.	Industrial Pts. Cts.	TOTAL Pts. Cts.
Por el concepto de Concejales					
1	D. Carlos Valverde López	Prim			
2	Emilio Bufill y Galán	San Francisco			
3	Joaquín Ayerbe Sánchez	Prim			
4	José Aguilera Jiménez	San Francisco			
5	Pedro Candil Palomeque	Alta			
6	Francisco Ruiz Lozano	Prim			
7	Miguel Carrillo Tallón	Alta			
8	Manuel Aguilera Puerto	Río			
9	Alfonso Serrano Lozano	Idem			
10	Rafael Lucena Luque	Alta			
11	Rafael Arriero Sánchez	Horno Viejo			
12	Maximiano Serrano Torres	Prim			
13	José Luque Serrano	Málaga			
14	José Tomás Serrano Moreno	Alta			
15	Rafael Ruiz Amores	Acequia			
Por el concepto de contribuyentes					
16	Juan Palomeque Camacho	Río	2592	99	2592 99
17	Antonio Gamiz López	Prim	1942	35	1942 35
18	Antonio Serrano Peuche	Alta	1294	06	1204 06
19	José Cusart y Casas	Aguila	1012	73	1012 73
20	Antonio Madrid Castillo	Idem	985	42	985 42
21	Narciso Arjona López	Prim	963	81	963 81
22	Pablo Luque Serrano	Río	850	09	1206 89
23	Antonio Calvo Serrano	Prim	703	93	703 93
24	José E. Alcalá Zamora Caracuel	Idem	676	62	779 23
25	Miguel Aguilera Valverde	San Francisco	646	21	702 42
26	Eulogio Luque Ronda	Feria	624	03	624 04
27	Rafael Rubio Ruiz	Aguila	683	70	683 70
28	Francisco Carrillo Nuño	Río	514	63	514 63
29	Francisco Zafra Aguilera	Horno Viejo	562	07	562 07
30	Francisco González de Molina	Prim	289	90	499 78
31	Rafael Entrena Rico	Río	496	37	622 30
32	José Reyna González	Prim	471	46	471 46
33	José Apolinar Onieva	Tintes	454	03	454 03
34	Alfredo Calvo Lozano	Prim	440	83	440 83
35	Francisco Paula Martínez	Río	439	72	439 72
36	Juan de Dios García Calabres	Alta	343	82	343 82
37	Librado Carrillo Trujillo	Montenegro	415	54	415 54
38	Melitón Rabal Mendoza	Río	465	33	465 33
39	José Gregorio Ruiz Torres	Idem	411	27	411 27
40	Ramón Fases Gómez	Prim	201	04	410 92
41	Juan Callava Fernández	Aguila	262	43	365 04
42	Francisco Ruiz Torres	Río	326	17	426 17
43	Manuel Serrano Pérez	Acequia	285	01	285 01
44	Manuel de la Rosa y Rosa	Idem	357	75	357 75
45	Anselmo Ruiz Torres	Río	384	42	384 42
46	Santiago Serrano Ruiz	Prim	382	64	382 64
47	Francisco Valverde Peuche	Río	350	93	350 93
48	Isidoro Serrano Gamiz	Solana	375	54	375 54
49	Trinidad Linares Martos	Ramirez	539	50	539 50
50	José Torres Hurtado Cano	Río	353	20	353 20
51	Pedro Roldán Tienda	Zamoranos	341	88	341 88
52	José González Linares	Esparragal	275	24	275 24
53	Mannel Osuna Onieva	Campos	345	54	345 54
54	Atanasio Aguilera Serrano	Real		291 50	291 50
55	Manuel Luque Rodríguez	Feria		291 50	291 50
56	Antonio García Pérez	Molinos		291 50	291 50
57	José León de Luque Ronda	Prim	336	33	336 33
58	José María Ruiz Torres	Río	289	23	342 86
59	Manuel A. Zamora Caracuel	Idem	315	14	315 14
60	Francisco Alguacil Alcaide	Prim	168	44	294 37
61	José Luis Rubio Tallón	Río	307		307
62	José María Ortiz Serrano	Puertas Nuevas	176	84	244 47
63	José Carrillo Díaz	Zapateros	294	13	294 13
64	José María Nadales Torres	Villalta	294	27	294 27
65	Eusebio Camacho Carrillo	Río	291	32	291 32
66	Pelagio Serrano Peuche	Acequia	293	54	293 54
67	Florencio Berjillos Asaustre	Solana	404	65	404 65
68	Antonio Caracuel y Cámara	Alta	290	99	290 99
69	Francisco Nuñez Martínez	Puente Tablas	206	48	260 11
70	Ramón José Linares Martos	Santa Ana	169	24	262 52
71	Antonio Roldán Escobar	Zamoranos	266	84	266 84
72	Tomás Aguilera Roperio	Laguillas	247	55	247 55
73	Agustín Cobo Gamiz	San Francisco	246	12	246 12
74	Luis A. Zamora Franco	Río	234	43	234 43
75	Francisco Arroyo Expósito	Rihuelo	159	56	187 55
76	Balbino Ruiz Molina	Zamoranos	221	92	221 92

Número de orden	NOMBRES DE LOS ELECTORES	Domicilio	Cuotas de contribución					
			Territorial		Industrial		TOTAL	
			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
77	D. Ramón Gómez Montoro	Mesones	202	42	13	48	233	90
78	Manuel Barrientos Sicilia	Málaga	215	71			215	71
79	José Pedrajas Rueda	San Pedro	201	12	12	80	213	92
80	Antonio Alba Sarmiento	Cenascuras	215	71			215	71
81	Nicolás Lozano Madrid	Solana	158	02			158	02
82	Federico A. Zamora Franco	Prim	203	23			203	23
83	José Loit Fernández	Morales	190	50			190	50
84	Manuel María Aguilera Giménez	Río	201	66			201	66
85	Pedro Delgado Onieva	Zagrilla	188	48			188	48
86	Manuel Arjona Serrano	Puente Tablas	171	69			171	69
87	Rafael Fernández García	Aguila	164	49			164	49
88	Alfonso Gómez Giménez	Castellar	182	58			182	58
89	Juan de Dios Garzón Prados	Prim	241	47	31	48	272	95
90	Francisco Moyano Mayor	Iglesia	172	36			172	36
91	Ignacio Moyano Pulido	Prim	172	39			172	39
92	José Ramón Matilla Moyano	Idem	167	78	279	84	447	62
93	Francisco José Pareja Merino	Zapateros	171	58			171	58
94	Félix Pérez Luque	Escribanos	261	06			261	06
95	Francisco Torralvo Ramírez	M.º Alhama	303	57	53	64	357	21

Priego 9 de Enero de 1892.—El Alcalde, Emilio Buñil.—El Secretario, Juan de Callava.

Villa de Benamejí
Núm. 113

Lista que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, forma este Ayuntamiento de todos los vecinos de esta localidad que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, la cual se expone al público para los efectos que determina el artículo 26 de dicha Ley.

Señores del Ayuntamiento

D. José Arjona Linares
Pedro Leiva Aguilar
Antonio Granados Moyano
Blas Sisbert Campis
José Pacheco Arjona
Francisco Leiva Borrego
José María Pino Lara
Manuel Martínez Delboy
Antonio Martín Lindes
Feliciano Galán Dominguez
Juan Plasencia García
José Ariza Montes

Mayores contribuyentes

	Pts.	Cts.
D. José Ariza Medina, menor	2437	93
Francisco Ramirez Arjona	527	02
Cristóbal Medina Labrador	406	92
Juan J. Espejo Dominguez	375	32
Manuel Leiva Nuñez	325	74
Francisco Plasencia Martín	305	61
Juan Nepomuceno Dominguez Carreira	303	26
Juan Ramirez Lara	291	03
Rafael Granados Pacheco	284	45
Juan M. Leiva Adalid	272	56
Francisco Lucena Granados	227	80
Juan Dominguez Cabello	204	57
Francisco Lara Lara	200	65
Angel Moliz Baron	184	74
Juan Garcia Montes	176	30
Juan Plasencia Arjona	173	24
Francisco Espejo Lara, Presbítero	163	60
Francisco Pedrosa Lara	157	32
Francisco Espejo Arjona	156	80
Manuel Dominguez Arjona	155	07
Juan M. Granados Aragon	147	09
José María Ariza	145	76
Gerónimo Pinto Sanchez	140	24

D. Juan Gomez Sanchez, mayor

Antonio Carmona Navarro	136	78
Antonio Lara Gallardo	136	66
Antonio Lara Gallardo	135	95
José Pinto Lucena, Presbítero	127	81
Bernardo Dominguez Cabello	127	45
José Arjona Aragon	123	01
Esteban Sanchez Artacho, Presbítero	122	82
José Antonio Cruz Sanchez	120	47
Francisco Delboy Baron	119	58
Antonio Moyano Gimenez	116	56
Juan Macias Carmona	115	23
Rafael Gallardo Torres	109	82
Rafael Leiva Gomez	107	73
Francisco Lopez Espejo	105	10
Juan M. Leiva Leiva	100	94
Francisco Dorado Lara	98	69
José Aguilar Villalva	96	06
Francisco Gallardo Torres	94	44
José Garcia Santisteban	93	69
Francisco Crespo Lara	93	45
Juan Torres Pacheco, menor	91	70
Cristóbal Pedrosa Carmona	90	79
Juan Gomez Ramirez	90	60
Juan Granados Pacheco, Presbítero	90	34
Francisco Linares Gomez, menor	86	15

Y para que conste se autoriza la presente en Benamejí á 8 de Enero de 1892.—El Alcalde, Pedro Leiva.—El Secretario accidental, Bernado C. Cabello.

JUZGADOS

La Rambla

Núm. 48

EDICTO

Don Julian Callejas y López, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en la Junta de acreedores celebrada en este Juzgado, con fecha veinte y siete de Noviembre proximo, pasado en los autos sobre concurso voluntario de don Pedro Cañadas Torres, vecino de Fernan-Nuñez, faeron nombrados síndicos del mismo don José Antonio Fernandez

Cabello, don Juan Aguilar Castilla y don Pedro Gomez Rojas, de estos vecinos, quienes tienen jurado y aceptado su cargo, previniéndose en su virtud que se haga entrega á los mismos de cuanto pertenezca á dicho concursado.

Y cumpliendo con lo prevenido en los párrafos segundo y tercero del artículo mil doscientos diez y siete, de la Ley de enjuiciamiento civil, se espide el presente en la Rambla, á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Julian Callejas.—El actuario, Celestino Aguilar.

Hinojosa del Duque

Num. 85

Don Luis Vallejo y Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber: Que en la noche del cinco del actual, desaparecieron del sitio llamado de la Trampa, de este término, cinco cerdas ó marranas, de la propiedad de don José Perea Calzadilla, de estos vecinos, cuyas señas al final se expresan, y en la causa que por tal hecho instruyo he mandado publicar la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, encargando á todas las autoridades del reino y agentes de la policía judicial procedan á la busca de indicados semovientes, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Hinojosa del Duque á seis de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Luis Vallejo y Ruiz.—Por mandado de S. S.º Francisco Palomero.

Señas de las cerdas

Dos como de cinco arrobas, preñadas, así como las tres restantes que pesarian unas seis arrobas cada una, cuatro de ellas en la oreja izquierda un agujero rajado y en la derecha una mosca detras y otra delante, y la otra boca de lagarto en la oreja derecha y la izquierda rajada ó hendida y rabona: de las cuatro primeras, una tiene cicatrices de mordedura de lobos en la natura, todas ellas sin hierro.

Llerena

Núm. 96.

Don Prudencio Hinojal y Sopeña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se excita el celo de todas las autoridades, é individuos de policía judicial, para que procedan á la busca de una correa nueva de ocho metros de largo, ocho centímetros de ancho, que fué sustruida la noche del veinte y seis de Diciembre último ó madrugada del siguiente día del lavadero de las minas de Arroyo Conejos, término Berlanga; y caso de ser habida se remita á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no justifican su legítima adquisición; pues en todo ello se interesa la recta administración de justicia.

Dado en Llerena á siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Prudencio Hinojal.—El Secretario, Daniel Domingez.

Rute

Núm. 98

Don Juan Antonio Betes y Gomez, Juez de instrucción de esta villa y su partido:

Por el presente y término de diez dias, que empezarán á contarse desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y *Gaceta de Madrid*, se cita á Ignacio San Juan Hobregar y Lorenzo Ruiz Alvarez, á fin de que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye por hurto de caballerías, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Rute á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Juan A. Betes.—El actuario, Francisco del Puerto.

Núm. 99

Por la presente y término de diez dias, que empezarán á contarse desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Garcia Luna, comisionado de apremios que fué de la villa de Iznajar, vecino de la misma, natural de Nueva Carteya, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Félix y de Dolores, cuyas señas particulares son: estatura un metro y seiscientos cuarenta y un milímetros, ojos azules, pelo rubio oscuro, barba corrida, con una pequeña cicatriz sobre la ceja derecha, á fin de que dentro de dicho término se presente en este Juzgado para poder ser citado y emplazado en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de coacciones.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, é individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y prisión de citado individuo, y caso de ser habido, lo conduzcan á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Rute á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Juan A. Betes.—El actuario, Francisco del Puerto.

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

NUMERO 84

ANUNCIO

Verificada sin efecto el 19 de Diciembre último, la subasta publica, por lo que respecta á la Casa de Socorro Hospicio y Central de Expósitos, para por medio de ella surtir las de las ropas de invierno y demás efectos necesarios; la Comisión provincial, en sesión celebrada el día de hoy, en su vista, acordó se convoque á nueva licitación, con los precios tipos que á continuación se expresan, la cual ha de tener lugar á los treinta días contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y si resultase ser día feriado, al inmediato despues, á la una de la tarde, en el despacho de esta Vicepresidencia, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó de persona en quien dicha autoridad delegue; haciéndose las proposiciones por medio de pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado de la Excelentísima Diputación provincial.

CONCEPTOS	Metros	Docenas	Unidad	Precio	TOTAL Pts. Cts
CASA DE SOCORRO HOSPICIO					
Paño mota para hombres	520			6	3120
Idem id. gris para niños	350			5	1750
Forro mahon para todos	1200			1	1200
Bayeta á cuadros para niñas	600			1 50	900
Idem café para mujeres	600			1 50	900
Forros percalina para todos	1000			50	500
Cobertores ó mantas encarnadas, peso 2 kilos y medio			50	15	750
Lienzo blanqueado algodón	600			75	450
Tartan para vueltas de capas	400			1 25	500
Mallorca para baberos y delantales	1000			75	750
Cretona para chambras	200			62	124
Pañuelos para hombres		24		7 50	180
Idem para mujeres y niñas		30		7 50	225
Bayeta pajiza	100			2	200
Muselina blanca	100			1	100
Coton á cuadros para almohadas	200			48	96
Tela azul vergara	100			1 25	125
Gerga para zajones	50			3	150
Cañamazo para bombachos	200			1 25	250
Mallorca para zagalejos	600			75	450
Total.....					12720
CASA CENTRAL DE EXPOSITOS					
Lienzo de hilo para sábanas, almohadas y camisas	800			1 25	1000
Idem id. para sabanillas	600			75	450
Idem San Juan	400			75	300
Muselina para camisas y enaguas	600			1	600
Madapolan	250			75	187 50
Cañamazo hilo cernaderos	200			1 25	250
Mallorca para enaguas, etc.	900			75	675
Rayadillo	400			75	300
Castor para pantalones y chaquetas	150			1	150
Tela de 2 azules	500			1 25	625
Cretona para vestidos, chambras y jubones	800			62	496
Tartanes	500			1 25	625
Bayeta cuadros azul y negra	400			1 50	600
Cachemira para mantillas	100			1 25	125
Coco negro	150			50	75
Tela hilo fuerte para colchones	300			1 50	450
Idem id. para manteles	150			1 25	187 50
Bayeta pajiza	300			2	600
Idem blanca	100			2 50	250
Bombasí labrado blanco	100			1 25	125
Idem liso	100			75	75
Idem color para forros	300			62	186
Roan id. para id.	250			50	125
Servilletas		3		4 50	13 50
Tohallas		3		7 50	22 50
Pañuelos algodón para el cuello		9		9	81
Idem id. para la cabeza		10		6	60
Idem id. para la mano		10		6	60
Cobertores de 2500 kilogramos de peso			24	15	360
Cintas de ceñir, piezas 12				7	84
Total.....					9138

RESUMEN

Importa la Casa Socorro Hospicio..... 12720
Idem la Casa Central de Expósitos..... 9138

TOTAL GENERAL..... 21858

El precio que ha de servir de tipo en la subasta es el que está estampado en la relación que anteriormente se menciona.

Para tomar parte en la licitación hay necesidad de presentar la cédula personal y carta de pago de haber constituido en la Caja provincial, la cantidad del 5 por 100 del importe de los artículos y efectos de uno ó los dos Establecimientos ó del total de los en que se interese; cuya suma se elevará al diez por ciento como depósito definitivo, por la persona ó personas á quien se haya adjudicado la subasta; devolviendo inmediatamente, en este caso, el depósito provisional, al que ó á los que únicamente hayan concurrido como licitadores.

Córdoba 7 de Enero de 1892.—El Vicepresidente, Juan García Cubero.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 79.

Año de 1891 á 1892

CONTADURIA

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Enero del corriente año, formada por la Contaduría de fondos provinciales en cumplimiento al artículo 37 de la Ley de 20 de Septiembre de 1865, y á la Reglo 10.ª de la circular de la Dirección General de Administración Local de 1.º de Junio de 1886.

	Pesetas
Capítulo 1.º Administración provincial	11.458
2.º Servicios generales	5.676
3.º Obras obligatorias	583
4.º Cargas	5.135
5.º Instrucción pública	12.424
6.º Beneficencia	42.873
7.º Corrección pública	2.931
8.º Imprevistos	1.250
9.º Nuevos Establecimientos	
10.º Carreteras	7.995
11.º Obras diversas	
12.º Otros gastos	1.958
13.º Resultas por adición	
Total	92.283

La presente distribución de fondos importa noventa y dos mil doscientas ochenta y tres pesetas.—Córdoba 1.º de Enero de 1892.—El Contador I. Manuel Conde.

Sesión de 7 de Enero de 1892.

La Comisión provincial acordó aprobar la anterior distribución de fondos, para los efectos oportunos.—El Vicepresidente, Juan García Cubero.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Junta Provincial de Beneficencia de Córdoba

Núm. 134

Las doncellas pobres, huérfanas y naturales del Estado del Carpio, que se consideren con derecho á las dotes que para tomar estado de religión ó matrimonio, constituyen las memorias y obras pías, fundadas por D. García de Avelaneda y Haro, Conde del Castillo, se servirán presentar los documentos justificativos de su derecho en la Secretaría Administración de esta Junta, calle de Góngora, núm. 37.

Córdoba 15 de Enero de 1892.—El Secretario, José G. del Valle.—V.º B.º El Gobernador, presidente, Castañón.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Num. 111

Por acuerdo de esta Delegación y en

cumplimiento á las Reales órdenes de 1.º de Septiembre y 3 de Diciembre último, han tomado posesión del cargo de Agente ejecutivo de las zonas de Castro del Río y Lucena, respectivamente, los Sres. D. Miguel Herrera y D. Demetrio Lovera.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 11 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se publica por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 11 de Enero de 1892.—El Delegado de Hacienda, Bartolomé Gomez Bello.

Escuela Normal Superior de Maestros de Córdoba

Núm. 90.

Secretaría

Relación de los Sres. Maestros de primera enseñanza, cuyos títulos obran en esta Secretaría; donde deben presentarse á recojerlos con las formalidades mandadas observar recientemente

Nombres y grado del título

D. Manuel Blanco Cantarero, Normal.

D. Manuel González Nuñez, Superior.

D. Alfredo Repiso Bantuta, id.

D. José Trugillo Espinosa, id.

D. Antonio Julián Rayan Galán, Elemental.

D. Demetrio García Sanchez, id.

José Lopez García, id.

D. Antonio Lopez Montes, id.

D. Juan R. Lopez Sanchez Pimentel, id.

Córdoba 9 de Enero de 1892.—El Secretario, J. Fernández Giménez.—V.º B.º El Director, Agustin Fernandez Barba.

Villafranca

Núm. 108.

A n u n c i o .

Necesitándose tomar en arriendo una casa para que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en esta villa, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el día diez de Abril del presente año, á las doce de su mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle de la Torre número diez y nueve, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones, que ha de servir para dicha licitación.

Villafranca 10 de Enero de 1892.—El primer Teniente, Vicente Paredes Maroto.